



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 271-2020- GM-MPPA-A

Aguaytía, 25 de septiembre de 2020

VISTOS:

El Expediente Externo N° 07294-2020, de fecha 21/09/2020, el cual contiene el Informe N° 172-2020-GIO-MPPA-A-DARJ, de fecha 25/09/2020, del Gerente de Infraestructura y Obras, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001062, el Informe N° 0168-2020/GIO/SGESLO/MPPA-WGG, de fecha 24/09/2020, del Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 055-2020-MPPA-A-GIO-SGESLO/AT/ASCG, de fecha 23/09/2020, del Analista Técnico de Mantenimiento Red Vial Vecinal, la Carta N° 008-JAMC/CONSULTOR-SO, de fecha 21/09/2020, del Ing. Juan Anastacio Morales Candelario, la Carta N° 07-2020-CONSORCIO-CANAAN/RC, de fecha 19/09/2020, del Representante Legal del CONSORCIO CANAAN, el Informe Legal N° 462-2020-MPPA-GAJ de fecha 25/09/2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Ar. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, es el órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Es promotora del desarrollo local, cuenta con personería política de derecho público y tiene plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en su Artículo 87° menciona que: "La Gerencia de Infraestructura y Obras, es el órgano de línea encargado de programar, dirigir, ejecutar las actividades y proyectos de obras públicas para el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura urbana y rural provincial, está a cargo de un Gerente, funcionario de confianza designado por el Alcalde y depende del Gerente Municipal";

Que, con **CONTRATO DE SERVICIOS N° 037-2020-GM-MPPA-A**, de fecha 13/08/2020 se suscribe el contrato con el CONSORCIO CANAAN para la ejecución del "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO CASERIO NVO SATIPO - CANAAN DE PIEDRA - CASERIO NUEVO PARAISO EMP. UC-545 Y STA ROSA GUINEA - VIRGEN DEL CARMEN PTE. CARRETERA EMP.PE -18C- NESHUYA - PADRE ABAD-UCAYALI-EMP. UC-100**" por un monto de S/. 1,309,775.78 (Un millón trescientos nueve mil setecientos setenta y cinco con 78/100 soles);

Que, con fecha 14/08/2020 la Entidad y el Contratista suscriben el ACTA DE POSTERGACIÓN DE LA FECHA DE INICIO DE CONTRATO, hasta la notificación de suscripción del Contrato del Inspector;

Que, con **CONTRATO DE SERVICIOS N° 053-2020-GM-MPPA-A**, de fecha 02/09/2020 se suscribe **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA INSPECTOR DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL "CASERIO NUEVO SATIPO - CANAAN DE PIEDRA -**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

CASERIO NUEVO PARAISO" con el Ing. Juan Anastacio Morales Candelario con Registro CIP N°63063;

Que, con CARTA N°013-2020/GIO/DARJ/MPPA-A, de fecha 02/09/2020, la Gerencia de Infraestructura y Obras notifica al CONSORCIO CANAAN la designación de inspector de Mantenimiento Periódico de Camino Vecinal;

Que, con fecha 03/09/2020 la Entidad y el Contratista suscriben el ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES para dar inicio a las actividades programadas en el CONTRATO DE SERVICIOS N° 037-2020-GM-MPPA-A;

Que, con fecha 03/09/2020 la Entidad y el Contratista suscriben el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO donde se realizará los trabajos de Mantenimiento Periódico y Rutinario del camino vecinal;

Que, con INFORME N° 003-2020-MOAM-RS, de fecha 19 de setiembre del 2020, el Ing. Manuel Orlando Acosta Mori, Residente de Obra, presenta el Plan de Trabajo al Representante Legal del CONSORCIO CANAAN;

Que, con CARTA N° 07-2020-CONSORCIO-CANAAN/RC, de fecha 19 de setiembre, el Representante Legal del CONSORCIO CANAAN, remite el Plan de Trabajo al Ing. Juan Anastacio Morales Candelario, Inspector del servicio de Mantenimiento Periódico, para su evaluación y aprobación;

Que, con CARTA N° 008-2020-JAMC/CONSULTOR-SO, de fecha 21 de setiembre del 2020, el Ing. Juan Anastacio Morales Candelario, Inspector del servicio de Mantenimiento Periódico, da aprobación al Plan de Trabajo;

Que, con Informe N° 055-2020-MPPA-A-GIO-SGESLO/AT/ASCG, de fecha 23/09/2020, el Ing. Alcides Segundo Cenepo Gonzales menciona que el Plan de Trabajo del Servicio para la Ejecución del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CASERIO NVO SATIPO – CANAAN DE PIEDRA – CASERIO NUEVO PARAISO EMP. UC-545 – NESHUYA – PADRE ABAD – UCAYALI", se encuentra CONFORME, cuyo monto asciende a la suma de S/. 876,362.20 (Ochocientos setenta y seis mil trescientos sesenta y dos con 20/100 soles) sin IGV y recomienda la aprobación del Plan de Trabajo vía Acto Resolutivo que contenga los siguientes datos:

MONTO DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CASERIO NVO SATIPO - CANAAN DE PIEDRA - CASERIO NUEVO PARAISO EMP. UC-545 - NESHUYA - PADRE ABAD - UCAYALI"

Item	TRAMO: NUEVO SATIPO CANAAN DE PIEDRA - NUEVO PARAISO	
	KM	12.132
FASE I:	ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	
(a)	COSTO POR ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	8,763.62
	COSTO DE ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	8,763.62
FASE II:	MANTENIMIENTO PERIODICO	
	COSTO DIRECTO POR LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO (CD)	606,150.53
	GASTOS GENERALES (12.00%)	72,738.06
	UTILIDAD (8.00%)	48,492.04





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

	SUB TOTAL	727,380.64
	IGV 18%	
(b)	COSTO DE LA EJECUCION DE MATENIMIENTO PERIODICO	727,380.64
FASE III:	MANTENIMIENTO RUTINARIO	
	COSTO DIRECTO POR LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO (CD)	90,808.46
	COSTOS INDIRECTOS	36,105.44
	UTILIDAD	4,540.42
	SUB TOTAL	131,454.33
	IGV 18%	
	MANTENIMIENTO RUTINARIO	131,454.33
	INVENTARIO Y CONDICION VIAL	8,763.62
(c)	COSTO DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO E INVENTARIO DE CONDICION VIAL	140,217.95
(a) + (b) + (c)	COSTO TOTAL DE EJECUCION	876,362.20

El monto asciende a S/ 876,362.20 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 20/100 soles) sin IGV.

- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Fase I; Plan de Trabajo : 20 días calendarios
 Fase II; Mantenimiento Periódico : 120 días calendarios
 Fase III; Mantenimiento Rutinario : 365 días Calendarios

- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Suma Alzada

Que, con Informe N° 0168-2020/GIO/SGESLO/MPPA-WGG, de fecha 24/09/2020, el Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, informa que el Plan de Trabajo del servicio para la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CASERIO NVO SATIPO – CANAAN DE PIEDRA – CASERIO NUEVO PARAISO EMP. UC-545 – NESHUYA – PADRE ABAD – UCAYALI", cuyo monto asciende a la suma de S/. 876,362.20 (Ochocientos setenta y seis mil trescientos sesenta y dos con 20/100 soles) sin IGV, se encuentra CONFORME, por lo tanto recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan de Trabajo;

Que, con Informe N° 172-2020/GIO/MPPA-A- DARJ, de fecha 25/09/2020, el Gerente de Infraestructura y Obras, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo mediante Resolución Gerencial, el mismo que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001062 de fecha 29/09/20;

Que, según el Artículo 1° del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, nos dice que: " La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2°;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, con el objeto entre otros, de "Definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción, y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas". En el numeral 4.2) Señala: "Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: a) El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional. b) Los Gobiernos Regionales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional. c) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural";

Que, con Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/2014, de fecha 27 de marzo del 2014 y modificado con Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/2016, de fecha 25 de febrero del 2016, se aprueba el "Manual de Carreteras, Mantenimiento y Conservación Vial", en la Parte 4: "Especificaciones Técnicas Generales para el Mantenimiento rutinario manual en caminos vecinales por parte de los Gobiernos Locales" 1.2 ENFOQUE DE CONSERVACIÓN VIAL EN CAMINOS VECINALES: "Por lo general la superficie de rodadura de los caminos vecinales, está constituida por material de afirmado, de tierra o en terreno natural, con escasas obras de drenaje; que además de estar expuestos al flujo vehicular, a la influencia de los factores climáticos adversos, lo que en conjunto pueden acelerar el deterioro del camino hasta hacerlo intransitable; por ello es necesario implementar a través de las autoridades competentes un sistema de mantenimiento rutinario, que permita prolongar su estado de conservación y la transitabilidad. Los Reglamentos de Jerarquización Vial y de Gestión de Infraestructura Vial, establecen que la gestión de la red vial vecinal, están bajo responsabilidad de los gobiernos locales por su condición de autoridad competente. La conservación de los caminos vecinales es de carácter preventivo; es decir mantener la vía en niveles adecuados permitiendo la transitabilidad vehicular sin contratiempos durante todas las épocas del año; para lo cual se debe generar niveles de organización, que permita la participación de las comunidades y las autoridades locales";

Que, mediante Informe Legal N° 462-2020-MPPA-GAJ, de fecha 25 de septiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: que estando a lo expuesto en los considerandos precedentes de la Resolución y opinión técnica del área usuaria, es Procedente la aprobación del Plan de Trabajo del Servicio para la Ejecución del: "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CASERIO NVO SATIPO – CANAAN DE PIEDRA – CASERIO NUEVO PARAISO EMP. UC-545 – NESHUYA – PADRE ABAD – UCAYALI**", cuyo monto asciende a la suma de S/. 876,362.20 (Ochocientos setenta y seis mil trescientos sesenta y dos con 20/100 soles) sin IGV;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 192-2020-MPPA-A de fecha 03/08/2020, que delega las atribuciones administrativas, Propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan De Trabajo del Servicio para la Ejecución del: "**MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CASERIO NVO SATIPO – CANAAN DE PIEDRA – CASERIO NUEVO PARAISO EMP. UC-545 – NESHUYA – PADRE ABAD – UCAYALI**", cuyo monto asciende a la suma de **S/. 876,362.20** (Ochocientos setenta y seis mil trescientos sesenta y dos con 20/100 soles) sin IGV, detallado en el siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

MONTO DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL CASERIO NVO SATIPO - CANAAN DE PIEDRA - CASERÍO NUEVO PARAISO EMP. UC-545 - NESHUYA - PADRE ABAD - UCAYALI"

Item	TRAMO: NUEVO SATIPO CANAAN DE PIEDRA - NUEVO PARAISO	
	KM	12.132
FASE I:	ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	
(a)	COSTO POR ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	8,763.62
	COSTO DE ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	8,763.62
FASE II:	MANTENIMIENTO PERIODICO	
	COSTO DIRECTO POR LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO (CD)	606,150.53
	GASTOS GENERALES (12.00%)	72,738.06
	UTILIDAD (8.00%)	48,492.04
	SUB TOTAL	727,380.64
	IGV 18%	
(b)	COSTO DE LA EJECUCION DE MANTENIMIENTO PERIODICO	727,380.64
FASE III:	MANTENIMIENTO RUTINARIO	
	COSTO DIRECTO POR LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO (CD)	90,808.46
	COSTOS INDIRECTOS	36,105.44
	UTILIDAD	4,540.42
	SUB TOTAL	131,454.33
	IGV 18%	
	MANTENIMIENTO RUTINARIO	131,454.33
	INVENTARIO Y CONDICION VIAL	8,763.62
(c)	COSTO DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO E INVENTARIO DE CONDICION VIAL	140,217.95
(a) + (b) + (c)	COSTO TOTAL DE EJECUCION	876,362.20

El monto asciende a S/ 876,362.20 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 20/100 soles) sin IGV.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**
 - Fase I; Plan de Trabajo : 20 días calendarios
 - Fase II; Mantenimiento Periódico : 120 días calendarios
 - Fase III; Mantenimiento Rutinario : 365 días Calendarios
- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : Suma Alzada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Obras, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás órganos estructurales, el cumplimiento de la presente Resolución, en lo que corresponda, de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Lic. Adm. WILSON ARMANDO MEGO FUENTES
GERENTE MUNICIPAL

Interesado
Archivo.